



JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

ACTA 5/2020

Siendo las 17:00 horas del día 30 de mayo de 2020, se reúnen de forma telemática los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. CRISANTO J. CALMARZA BANDERA..... PRESIDENTE

D^a ROCÍO SUAREZ CORRALES..... VOCAL

D^a AMPARO VALDEMORO GORDILLO..... SECRETARIA

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: REANUDACIÓN CALENDARIO ELECTORAL.

PUNTO SEGUNDO: ELABORACIÓN NUEVO CALENDARIO.

PUNTO PRIMERO: LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PROCESO ELECTORAL.

Con la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, mediante el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Junta electoral federativa determinó con fecha 28 de marzo la suspensión del proceso, una vez proclamadas las candidaturas definitivas a miembros de la Asamblea general.

Por su parte, el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado establece que: Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

En estos términos, y tras el levantamiento progresivo de las primeras restricciones sociales decretadas, esta Junta Electoral federativa no observa motivo alguno para mantener la suspensión acordada en fecha 28 de marzo de 2020.

PUNTO SEGUNDO: ELABORACIÓN NUEVO CALENDARIO.

Constituye en punto segundo la elaboración del nuevo calendario electoral, reanudándose el mismo en el estado procesal que tuviera el día 28 de marzo de 2020.



JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

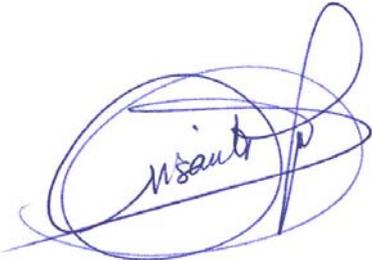
Por todo lo expuesto, esta Junta electoral ha adoptado los siguientes,

ACUERDOS

1. Reanúdense los plazos del procedimiento electoral desde el próximo 1 de junio de 2020.
2. Procédase a dejar anexo a la presente el nuevo calendario electoral fijado.
3. NOTIFÍQUESE la presente a los interesados, a las Federaciones territoriales y publíquese en la Web federativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, conforme a los arts. 55 y 63 del Reglamento electoral federativo y 23 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada, lo cual como secretaria CERTIFICO con el V.B del presidente.

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
	
Fdo: Crisanto J. Calmarza Bandera	Fdo: Amparo Valdemoro Gordillo